



RDAF/CUASTI
R. P. P.

**FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS EN LA
ACTIVIDAD DENOMINADA "ESCUELA DE
MÚSICA POPULAR REGIÓN
METROPOLITANA 2017"**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 2501 * 04.09.2017

VISTO

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, en este contexto, Escuelas de Rock, es un Programa Nacional del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a estimular y difundir el desarrollo de la música popular chilena, promoviendo el acceso y la participación cultural de los jóvenes, fomentando el desarrollo de sus capacidades de expresión musical. El programa Escuelas de Rock busca fidelizar audiencias y públicos a través de procesos de formación artística, gestión y difusión en rock y música popular chilena.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, y la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, junto al programa Escuelas de Rock y Música Popular, se abrió convocatoria para la iniciativa "Escuela de música popular Región Metropolitana 2017", convocando a residentes en la Región Metropolitana a postular a dicho proceso formativo entre los días 4 y 15 de septiembre en la comuna de Lo Prado

Que, las postulaciones a la iniciativa denominada Escuela de Música Popular Región Metropolitana 2017 han sido evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en las bases de dicha convocatoria, las cuales fueron aprobadas mediante resolución exenta N° 2231 de fecha 4 de Agosto del 2017.

Que, atendido lo anterior, corresponde a este (a) Director (a) Regional, fijar la nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que indica en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Fija nómina de postulantes seleccionados para participar en la actividad denominada Escuela de Música Popular Región Metropolitana 2017, en la comuna de Lo Prado:

1. Orquesta Portatil
2. Strange Thoughts
3. Ensamble urbano
4. Daniel Humeres
5. Chorizo Salvaje
6. Cumbia Caribe
7. Omni
8. Raco

ARTÍCULO SEGUNDO: **Lista de espera.** En consideración a la cantidad total postulaciones realizadas y, que todos los postulantes han sido declarados admisibles, no se fija lista de espera para esta convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en las postulaciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que conforme al artículo 59º de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien

firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



Distribución:

- 1.- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y Las Artes.